

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO CRA
PROCESO DE CONTRATACION POR MINIMA CUANTIA N° 004 DE 2020



OBJETO DEL PROCESO: CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN REGIONAL DEL ATLANTICO, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR SUS FUNCIONES INHERENTES Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD”, ASÍ COMO LA PÓLIZA DE VIDA DE LOS BENEFICIARIOS LA CRA.

CUALQUIER INFORMACIÓN SOBRE EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN PUEDE SER CONSULTADA EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO O EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO, UBICADA EN LA CALLE 66 NÚMERO 54 – 43 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

BARRANQUILLA (ATLANTICO),

JULIO DE 2020

INVITACION PÚBLICA

1. ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 artículo 94, el cual adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, INVITA a todas las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que cumplan con los requisitos aquí exigidos, con el fin de que presenten propuesta, conforme al objeto contractual y demás condiciones que seguidamente se indican.

Así mismo Corporación Autónoma Regional del Atlántico, INVITA a todas las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio, convoca a la comunidad y a las veedurías ciudadanas legalmente establecidas, para que ejerzan control social, formulen recomendaciones escritas y oportunas e intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en el portal único de contratación estatal: www.colombiacompra.gov.co.

1.1. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la Invitación	31 de Julio de 2020
Termino para presentar Observaciones a la Invitación Pública	Hasta 4 de Agosto de 2020, a las 5:00 PM.
Respuesta a las Observaciones / Termino máximo para publicar adendas.	5 de Agosto del 2020
Presentación de propuestas con los Documentos solicitados	6 de Agosto del 2020 hasta las 3:00 PM
Evaluación de propuestas	10 de Agosto del 2020
Publicación y traslado de la evaluación (termino para presentar observaciones al informe de evaluación y para subsanar)	11 de Agosto del 2020
Comunicación de aceptación de la oferta	12 de Agosto del 2020

2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

2.1 TIPO DE CONTRATO: SEGUROS

2.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende, se utilizaron las variables de precios para el cálculo del presupuesto respectivo, se tomó como referencia los costos de contrataciones anteriores con el mismo objeto y consulta de precios actualizados de mercado para establecer el valor de las pólizas de la Corporación garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social.

Luego de valorar la información, se estableció como presupuesto oficial estimado la suma de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETENTA Y CINCO PESOS ML. (\$39.311.065)**, IVA incluido, el cual se detalla a continuación:

Ramo	Vlr Asegurado	Tasa Anual		VIGENCIA MINIMA CUANTIA		
				Prima Vigencia	IVA	Total
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES.	6,769,874,001	2.70	%	6,960,914	1,322,574	8,283,488
MANEJO GLOBAL	50,000,000	6.00	%	1,142,466	217,068	1,359,534
TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA	5,055,449	20.00	%	385,045	73,159	458,204
TRANSPORTE DE VALORES	25,000,000	4.00	%	380,822	72,356	453,178
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	3,000,000,000	0.53333333	%	6,093,151	1,157,699	7,250,849
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS.	300,000,000	85,000.00	X millón	9,710,959	1,845,082	11,556,041
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	400,000,000	varias		8,361,152	1,588,619	9,949,771
TOTAL				33,034,509	6,276,557	39,311,065

Vigencia Solicitada	
Inicio Vigencia	27/08/2020
Fin de Vigencia	13/01/2021
Días	139

2.3 FORMA DE PAGO: La Corporación cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, en un pago único contra factura presentada de acuerdo a la cantidad de seguros requeridos, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, más los requisitos establecidos en la CRA para efectos de pago.

2.4 PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución **CIENTO TREINTA Y NUEVE (139) DIAS** de amparo, a partir de la fecha de vencimiento de las pólizas actuales.

2.5 LUGAR DE EJECUCION: En la sede de la Corporación ubicada en la Ciudad de Barranquilla Departamento del Atlántico.

2.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La vigilancia y el control en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, serán ejercida por el Secretario General o el funcionario al cual este designe por escrito, quién verificará y certificará el cumplimiento de los servicios prestados con las exigencias y especificaciones requeridas.

3. REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE:

3.1 REQUISITOS JURIDICOS: El oferente debe acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se señalen en la presente invitación, debiendo aportar los requisitos habilitantes.

Para la evaluación de los requisitos jurídicos se tendrá en cuenta los documentos solicitados, a esta evaluación se le asignará la calificación de **CUMPLE O NO CUMPLE**.

- Carta de presentación de la propuesta
- Propuesta Económica o cotización.
- Certificado de antecedentes Disciplinarios de la empresa y del representante legal.
- Certificado de antecedentes fiscales de la empresa y del representante legal.
- Rut
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Certificado de pago de aportes parafiscales
- Certificado de Cámara de Comercio
- Certificación que acredite experiencia.
- Certificado superintendencia financiera, donde demuestre que es una empresa de seguros legalmente constituida.

CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, cada integrante deberá presentar los documentos y cumplir con los requisitos exigidos para cada uno de los proponentes. El documento de constitución en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación de la asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- En el caso de la unión temporal, se deberá señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y la ejecución del contrato, reglas estas que no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la CRA.
- Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se exprese el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la CRA las aplicará por igual a todos los integrantes. Sin embargo, las obligaciones y actividades de cada uno de los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal deberán venir discriminadas claramente para cada una de las actividades de ejecución del contrato.

4. CERTIFICACION DE EXPERIENCIA.

4.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El contratista deberá tener experiencia específica en la colocación y expedición de seguros; Tal experiencia se acreditará mediante la presentación de mínimo Tres (3) certificaciones de contratos terminados. El valor de cada contrato celebrado debe ser superior al presupuesto oficial.

Se debe presentar certificaciones o cualquier otro documento expedido por el contratante, su representante o por el interventor o supervisor del contrato, que contenga como mínimo la siguiente información:

- ✓ **Nombre del contratante.**
- ✓ **Nombre del contratista.**
- ✓ **Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal, Nombre de sus integrantes y porcentaje de participación.**
- ✓ **Objeto del contrato.**
- ✓ **Valor ejecutado**
- ✓ **Indicar si está terminado o en ejecución.**
- ✓

El proponente deberá aportar con su propuesta el Certificado emitido por la Superintendencia Financiera donde se compruebe que es una empresa de seguros legalmente constituida para emitir y/o expedir pólizas de seguros.

5. PROPUESTA ECONOMICA: Carta u oferta económica o cotización, discriminado la siguiente información:

ÍTEMS a ofertar y descripción de los servicios a prestar, indicando el valor unitario del producto, el valor total del producto, valor total de la oferta, datos del oferente tales como la dirección, el teléfono y correo electrónico para comunicación, y Validez Mínima de la Oferta, se debe entregar en la oferta económica lo siguiente:

Ramo	Vlr Asegurado	Tasa Anual	VIGENCIA MINIMA CUANTIA		
			Prima Vigencia	IVA	Total
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	6,769,874,001				
MANEJO GLOBAL	50,000,000				
TODO RIESGO EQUIPO Y MAQUINARIA	5,055,449				
TRANSPORTE DE VALORES	25,000,000				
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	3,000,000,000				
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	300,000,000				
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	400,000,000				
					\$ 39,311,065

Vigencia Propuesta	
Inicio Vigencia	27/08/2020
Fin de Vigencia	13/01/2021
Días	139

6. PRESUPUESTO OFICIAL: Luego de valorar la información proveniente de las cotizaciones, se estableció como presupuesto oficial estimado la suma de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SETENTA Y CINCO PESOS ML. (\$39.311.065).**

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, cuenta con la disponibilidad de recursos que permiten amparar las obligaciones económicas emanadas del contrato a celebrar, de conformidad con el certificado de disponibilidad No. 449 del de 2020.

NOTA 3:

- ✓ Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.
- ✓ La Corporación efectuará la verificación aritmética de las operaciones; en caso de presentarse error, el valor corregido se tomará como valor propuesto. En caso de

existir discrepancia entre el valor unitario y el valor total, se tomará para todos los efectos, el valor unitario.

- ✓ El oferente debe tener en cuenta en su propuesta económica todos los impuestos y tasas correspondientes a los productos que oferta.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En cumplimiento del objeto del contrato descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo y cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Cumplir con las condiciones técnicas exigidas en los Estudios Previos e Invitación Pública.
- El contratista se obliga para con la corporación, a ejecutar el contrato de seguro en los términos y condiciones señalados, de conformidad con las normas legales que los regulen.
- Expedir la nota de cobertura de la póliza correspondientes al presente contrato y de conformidad con las necesidades de la entidad.
- Expedir las respectivas pólizas con sus anexos y modificaciones que llegaren a tener en un plazo máximo de 5 días siguientes a la fecha de expedición de la nota de cobertura en los términos previos y en general observando las normas contenidas en el código de comercio y demás concordantes.
- Acreditar su afiliación y pago al sistema de seguridad social integral (Salud, pensión y ARL) durante la vigencia del contrato. Los pagos que efectúe deben corresponder a lo efectivamente percibido de conformidad con el Art. 41 de la ley 80/93, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150/07; Art. 50 Ley 789 de 2002 y el Art. 18 de la Ley 1122 de 2007.

8. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

8.1 NORMATIVIDAD APLICABLE.

De conformidad con el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en la Contratación de Mínima Cuantía, la oferta más favorable a la Entidad será aquella con el **Menor Precio** siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes, condiciones técnicas exigidas en la invitación de mínima cuantía y que satisfaga las necesidades de la entidad.

El oferente debe presentar una propuesta económica básica detallada única y exclusivamente en pesos colombianos, con IVA incluido.

La propuesta Económica, serán enviada al correo electrónica (juridica@crautonomia.gov.co) de la corporación

Empate: En caso de empate de Menor Precio la entidad adjudicara a quien haya enviado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de la misma.

8.2 LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas solo deberán ser enviadas de manera virtual, es decir, escaneada al correo electrónico juridica@crautonomia.gov.co, hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma del proceso.

Solo se aceptarán las propuestas que se presenten hasta la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso. Después de esta hora y fecha límite serán declaradas extemporáneas.

La hora que se tendrá en cuenta para el cierre, se regirá por la hora legal colombiana certificada por la Superintendencia de Industria y Comercio en su página web e indique en voz alta el funcionario encargado del proceso, ya que de conformidad con lo consagrado por el Decreto 3523 de 2009, este órgano mantiene, coordina y da la hora legal en la República de Colombia.

8.2.1 DILIGENCIA DE CIERRE

La diligencia de cierre del presente proceso de selección, se efectuará de manera virtual, el día y hora señalados en el cronograma por los designados por la Representante Legal de la Entidad, con la información básica de las propuestas.

NOTA : en atención al estado de emergencia (Cuarentena en el territorio nacional) derivado del COVID-19 y la existencia de actos administrativos que establecen la directriz de adoptar mecanismos de teletrabajo en las entidades estatales para evitar la propagación del virus, son situaciones constitutivas de fuerza mayor, que imposibilitan hacer las audiencias y la etapas contractuales de manera presencial. Efectuarla implicaría ir en contra de las mencionadas normas o leyes y poner en riesgo, tanto al personal de la entidad estatal contratante, como a las personas que se relacionen con ellos. De ahí la necesidad de implementar medios electrónicos, que permitan en logro de los objetivos a la hora de llevar los procesos contractuales públicos.

8.2.2 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

La entidad manifestará a través del Portal único de Contratación o a través de su Página Web la aceptación expresa e incondicional de la misma, de conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en la cual la aceptación contendrá:

- Datos de contacto de la Entidad: Dr. JESUS LEON INSIGNARES, en su calidad de Director de la Corporación y actuando como ordenador del gasto de la misma procederá a expedir la comunicación de aceptación.

- NIT de la Entidad: 802.000.339-0
- Dirección y teléfono de la Entidad: Ubicada en la Calle 66 No. 54 - 43 Barrio el Prado de la Ciudad de Barranquilla teléfono 3686626 - 3686627.
- Supervisor designado: Citado en el numeral 2.7 de la presente invitación. Dado el caso de que el proceso no sea adjudicado, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Portal Único de Contratación.

9. PLAZO MÁXIMO PARA SOLICITAR ACLARACIONES Y OBSERVACIONES FRENTE A LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Los proponentes deberán examinar el contenido de la Invitación Pública e informarse de los requerimientos y circunstancias que pueden afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades de ejecutar.

Si existen dudas sobre el contenido y alcance de la Invitación Pública, o se encuentran incongruencias, errores u omisiones, o si conforme a la ley se requiere la modificación de algunos términos del proceso de selección, los interesados podrán formular sus consultas, a más tardar hasta la fecha y hora señalada en el cronograma. Solo serán tenidas en cuenta únicamente aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:

- ✓ Haber sido enviadas en el término oportuno (indicado en el cronograma del proceso) al correo electrónico juridica@crautonomia.gov.co, de la corporación.
- ✓ Contener la identificación del proceso de Mínima Cuantía.
- ✓ Contener el nombre y número de cedula de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de verificación y evaluación de las propuestas, solo serán tenidas en cuenta aquellas que se remitan a la dirección de correo electrónico juridica@crautonomia.gov.co. La CRA por su parte, enviará la correspondencia al correo electrónico, indicados por los interesados.

NOTA : en atención al estado de emergencia (Cuarentena en el territorio nacional) derivado del COVID-19 y la existencia de actos administrativos que establecen la directriz de adoptar mecanismos de teletrabajo en las entidades estatales para evitar la propagación del virus, son situaciones constitutivas de fuerza mayor, que imposibilitan hacer las audiencias y la etapas contractuales de manera presencial. Efectuarla implicaría ir en contra de las mencionadas normas o leyes y poner en riesgo, tanto al personal de la entidad estatal contratante, como a las personas que se relacionen con ellos. De ahí la necesidad de implementar medios electrónicos, que permitan en logro de los objetivos a la hora de llevar los procesos contractuales públicos.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Entidad o dirección de correo diferente a la señalada con antelación.

NOTA 1: Las observaciones y solicitud de aclaración que no hayan sido enviadas de acuerdo con lo establecido en este acápite y en el término otorgado, no serán tenidas en cuenta por parte de la Entidad.

NOTA 2: La CRA no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente proyecto de pliego de condiciones.

10. CAUSALES DE RECHAZO

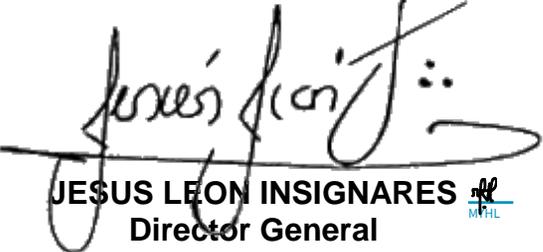
La C.R.A. rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. En este caso se rechazarán las dos (2) o más propuestas en las que concurra dicha situación.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente de acuerdo con el cronograma del proceso.
3. Cuando la C.R.A. haya solicitado, subsanar algún documento o exigido alguna aclaración, y el proponente no lo corrija o no lo entregue en los plazos que determine la Entidad o, a más tardar, hasta día anterior a la fecha de respuesta a las observaciones.
4. Cuando no se presente la propuesta económica, o esta sea superior al presupuesto oficial.
5. Cuando no acredite la ausencia del Representante Legal principal, cuando actúe en su remplazo el suplente.
6. Cuando en la evaluación económica y determinación del orden de elegibilidad, el proponente presente en la propuesta económica un valor que supera el presupuesto oficial.
7. En el evento en que en la propuesta económica no se haya consignado ningún valor en pesos o se haya consignado cero (0) pesos.
8. Cuando La C.R.A. encuentre una inexactitud en la oferta que de no haber sido advertida le hubiera permitido al proponente cumplir con un requisito necesario para ser considerado hábil en la primera fase de evaluación.
9. Cuando el oferente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, incluidas las contenidas en la Ley 80 de 1993.
10. Cuando el oferente persona natural o jurídica, o uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso. En este caso se rechazarán las dos o más propuestas formuladas por los oferentes en quienes concurra dicha participación.
11. Cuando el proponente Consorcio o Unión Temporal no presente el documento de constitución.

12. Cuando en la propuesta se refiera expresamente que no cumplirá alguna de las obligaciones contractuales contenidas en los Estudio Previo y la Invitación Pública.
13. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o los integrantes del proponente plural, no le permita celebrar el contrato o su duración sea inferior al plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso y dos (2) año más.
14. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución.
15. Cuando la propuesta no cumpla alguno de los requisitos mínimos establecidos en los Estudio Previo y la Invitación Pública.
16. Cuando se presente contradicción o discrepancia entre los documentos aportados en la propuesta y la realidad.
17. Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en la propuesta económica, o se modifique o altere la descripción de uno o varios elementos.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento de que dos (2) o más propuestas, oferten el mismo precio y queden ubicadas en el primer lugar del orden de elegibilidad, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según lo establecido en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.



JESUS LEON INSIGNARES 
Director General

Componente Técnico: Secretaria General
Componente Legal: Oficina Jurídica